ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202201587
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO, EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO"
CONTRATISTA: KATERINE RUEDA RUEDA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 57.299.794

Entre los suscritos, **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.788.103, quien, en su calidad de Secretario General, actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, en adelante **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra, **KATERINE RUEDA RUEDA,** mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 57.299.794**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202201587, la cual se encuentra regida por las leyes aplicables al campo de la contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día doce (12) de enero de dos mil veintidos (2022), se suscribió por las partes el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202201587, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO, EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO". 2.** Que el valor del contrato se estableció por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M.L ($38.312.000). **3.** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios se estableció por ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contando bien sea desde la expedición del registro presupuestal y/o la aprobación de las garantías y/o la suscripción del acta del inicio, lo que aplique de conformidad con lo regulado en el contrato y la normativa colombiana. **4.** Que el contrato en mención se estipuló la siguiente forma de pago: Mediante ocho (8) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($4.789.000). Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **5.** Que mediante oficio Radicado No 20220200000893, del 24 de agosto de 2022, el Secretario Privado, en calidad de supervisor del contrato, remitió a Secretaría General del Departamento del Atlántico, solicitud de elaboración de adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202201587, quien justificó la solicitud de la siguiente manera: *"(…) Cordial saludo. Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo a los contratos de la Secretaría Privada del Departamento que se relacionan en el siguiente cuadro: (VER CUADRO EN OFICIO)* ***CUADRO DE INFORMACIÓN*** *Teniendo en cuenta lo siguiente: 1. Que los contratos relacionados en el cuadro de información anterior tienen como objeto la: "* ***CONTRATOS CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO, EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO." 2.*** *Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro de información se pactó por un término de* ***ocho (8) meses****. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. Que la Secretaría Privada del Departamento del Atlántico en virtud de las disposiciones constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que: La Secretaría Privada forma parte de la estructura del equipo de colaboradores de Despacho*

ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202201587
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO, EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO"
CONTRATISTA: KATERINE RUEDA RUEDA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 57.299.794

de la Gobernadora, correspondiéndole atender de manera directa e indirecta los aspectos administrativos y operativos, tales como liderar, coordinar y articular con cada una de las Secretarías, el proceso de ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión pública. Igualmente la correspondencia, agenda de actividades, incluyendo la programación de viajes, y los demás asuntos que le sean encargados por él. Dentro de la comunidad atlanticense y los funcionarios de la Administración Departamental, la Secretaría Privada es el enlace por excelencia para la resolución de inquietudes y el seguimiento de asuntos que se le solicitan a la Gobernadora. La Secretaría Privada tiene como Misión Prestar apoyo permanente, con calidad, eficiencia y transparencia a la señora Gobernadora para garantizar el cumplimiento exitoso de su gestión de gobierno. Funciones de la Secretaría Privada: A. Coordinar las relaciones entre el Despacho de la Gobernadora y todas las áreas de la Gobernación, incluyendo los entes descentralizados en lo relacionado con las políticas de gobierno a fin de coadyuvar en el desarrollo armónico y eficaz de las actividades y el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental. B. Planear y programar las actividades a desarrollar por la Secretaria Privada dirigiendo el diseño del Plan de Acción con el personal a su cargo para establecer objetivos y metas sobre las cuales evaluar la gestión. C. Asistir a la Gobernadora en el trámite de la correspondencia dirigida a su despacho dando respuesta a las que sean de su responsabilidad y trasladando las que no lo sean a las dependencias y/o funcionarios misionales y/o de apoyo competentes. D. Coordinar, conjuntamente con el asesor de comunicaciones, la información a entregar a los medios de comunicación en relación con las funciones que competen al ente territorial. E. Coordinar con las diferentes dependencias de la administración, entes descentralizados y/u otras entidades que lo requieran la presentación y trámite de proyectos de ordenanza en la Asamblea departamental que se requieran para el cumplimiento de las funciones inherentes al departamento del Atlántico. Dadas las funciones específicas de la Secretaría Privada y ante la falta de personal se requiere contratar personal de apoyo a la gestión que coadyuve al fortalecimiento institucional y el cumplimiento de las funciones específicas de la Secretaría Privada y del Plan de Desarrollo. 4. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos consignados en el cuadro de información sea prorrogado por los plazos descritos a continuación. Prórroga que comenzaría a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en el contrato. 5. Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recursos al contrato como se establece a continuación: (VER CUADRO EN EL OFICIO) Adición de recursos que se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. ***202201962*** *del 23 de agosto del 2022. 6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las adiciones correspondientes no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal. 7. Que la forma de pago de la adición N° 1 que se propone para el contrato relacionado en el cuadro de información será el siguiente: (VER CUADRO EN EL OFICIO) Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales). (…)" (sic).* **6.** Que según la información consignada en el Radicado No 20220200000893 del 24 de agosto de 2022 la presente adición es por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($14.367.000)**, que se pagará mediante 3 pagos mensuales por un valor de **TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($3.090.000)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202201962 de fecha 23 de agosto 2022 y con una prórroga hasta el once (11) de diciembre de 2022, contados a partir del vencimiento del plazo

ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202201587
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO, EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO"
CONTRATISTA: KATERINE RUEDA RUEDA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 57.299.794

inicial. **7.** Que en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "*PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*" **8**. Que el contrato no se adiciona más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual cumple con la previsión legal consagrada en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **9**. Que la Secretaría General del Departamento del Atlántico una vez revisada la solicitud recibida basándose en los conceptos y documentos técnicos aportados por el supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procederá a elaborar la presente **ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202201587, así las cosas, se procede a adicionar y prorrogar el contrato en virtud del siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202201587 y Prorrogar el plazo de ejecución del mismo**.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN: Se adiciona el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202201587 en la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($14.367.000).**

CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: Mediante 3 pagos mensuales por un valor de **TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($3.090.000).** Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA. **– PRÓRROGA:** Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202201587, hasta el once (11) de Diciembre de 2022, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene apropiación presupuestal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202201962 de fecha 23 de agosto 2022.

CLÁUSULA SEXTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202201587
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO, EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO"
CONTRATISTA: KATERINE RUEDA RUEDA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 57.299.794

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes; la ejecución de la adición requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Proyectó: Daniela Palma Bustos / Abogada Externa / Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez Londoño / Asesor en Contratación /Secretaría General
Aprobó: Ricardo Luna / Asesor de Despacho de la Secretaría General